Resolución Directoral

N° 009-2023-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU

Lima, 24 de marzo de 2023

VISTO:

El Informe Técnico Legal N° 016-2023-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU-DUDU-Lpg-Mcmb de la Dirección de Urbanismo y Desarrollo Urbano; el Informe N° 013-2023-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU-DOICP de la Dirección de Ordenamiento e Integración de Centros Poblados; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través de sus artículos 5 y 6 establece que el MVCS tiene competencia en las materias de: vivienda, construcción, saneamiento, urbanismo y desarrollo urbano, bienes estatales y propiedad urbana; y es el órgano rector de las políticas nacionales y sectoriales dentro del ámbito de su competencia, que son de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno en el marco del proceso de descentralización, y en todo el territorio nacional.;

Que, el articulo 65 y el literal b) del artículo 66 del Reglamento de Organización y Funciones (en adelante, ROF) del MVCS, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA, establecen que la DGPRVU, es el órgano de línea del Ministerio, responsable de formular y proponer las políticas nacionales y sectoriales en las materias de vivienda, urbanismo y desarrollo urbano; teniendo como función proponer o aprobar y difundir las normas, planes, lineamientos, directivas, procedimientos, metodologías, mecanismos y estándares, entre otros, de alcance nacional en las materias de vivienda, urbanismo y ordenamiento e integración de los centros poblados, en el marco de las políticas y normas que se vinculen;

Que, asimismo, los literales b) y f) del artículo 69 del ROF del MVCS señalan como funciones de la Dirección de Urbanismo y Desarrollo Urbano (DUDU), elaborar y difundir normas, reglamentos, planes, lineamientos, metodologías, directivas y procedimientos, entre otros, de alcance nacional, referidos al manejo de suelo urbano y urbanizable, expansión urbana, espacios libres, imagen, paisaje urbano, renovación urbana, gestión del riesgo en el desarrollo urbano y otros en el ámbito de su competencia y en armonía con la normatividad vigente; y, elaborar normas, lineamientos, directivas y procedimientos de alcance nacional, referidos a la infraestructura de movilidad en el ámbito urbano y rural;

Que, en el marco de las normas citadas, con el Informe Técnico Legal N° 016-2023-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU-DUDU-Lpg-Mcmb e Informe N° 013-2023-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU-DOICP; la DUDU y la DOICP sustentan respectivamente, la aprobación de la Guía para el Diseño de Vías Accesibles que tiene como objetivo principal el desarrollo de capacidades asociadas al diseño de vías, en autoridades locales, funcionarios, directivos,

MVCS
Por: VALDIVIA ALATRISTA Carla Marlene FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/03/27 09:25:53-0500

servidores públicos, técnicos y especialistas, para contribuir al desarrollo económico local, a una mayor integración social y a generar entornos urbanos saludables y sostenibles, que coadyuven a una mejor calidad de vida; y asimismo, busca brindar orientaciones técnicas en materia diseño urbano, para la generación de infraestructura vial segura, saludable, multimodal, inclusiva, accesible y ecológica; que contemple adaptaciones a diversos usos y contextos urbanos para la gestión de un servicio de movilidad urbana sostenible;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de la Guía para el Diseño de Vías Accesibles

Aprobar la Guía para el Diseño de Vías Accesibles, la misma que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Objetivo de la Guía para el Diseño de Vías Accesibles

la Guía para el Diseño de Vías Accesibles tiene como objetivo principal el desarrollo de capacidades asociadas al diseño de vías, en autoridades locales, funcionarios, directivos, servidores públicos, técnicos y especialistas, para contribuir al desarrollo económico local, a una mayor integración social y a generar entornos urbanos saludables y sostenibles, que coadyuven a una mejor calidad de vida; y asimismo, busca brindar orientaciones técnicas en materia diseño urbano, para la generación de infraestructura vial segura, saludable, multimodal, inclusiva, accesible y ecológica; que contemple adaptaciones a diversos usos y contextos urbanos para la gestión de un servicio de movilidad urbana sostenible

Artículo 3.- Publicación de la Guía para el Diseño de Vías Accesibles

Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral y de su Anexo en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda).

Regístrese, comuníquese y publíquese

FIRMA DIGITAL
PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
VIVIENDA
Firmado digitalmente por: CERRON VALDIVIA Jose Antonio FAU 20504743307 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/03/27 15:56:51-0500

Firmado digitalmente
Abog. JOSE ANTONIO CERRON VALDIVIA
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Políticas y
Regulación en Vivienda y Urbanismo

MVCS
Por: VALDIVIA ALATRISTA Carla Marlene FAU 20504743307 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/03/27 09:25:53-0500